Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Them.te por ausenzia del S.r Propietaria con los Cauaba[illegible]
Rex.ros que firmaran, y se acordo lo sig.te

Sobre pago de Rentas R.s

Viose Cartta de D.n Juan Bau.ta Aguirre Adm.or de las R.s
Renttas, en que solizitta que estta V.a ponga en la Theoreria
de Murzia lo que se esta Deuiendo; Y se acordo se aga
saver dha Cartta a los señores D.n Joseph Carreño, y D.n
Joseph Melgares Recaudadores de dhas renttas, y se respon
da a dho D.n Juan Bau.tta Aguirre

Sobre la vodega de aceite

el señor D.n Blas Guillin Dixo que en fuerza del Decr
de la V.a paso a hazer el peso del Aceitte, q.e se allava existte
en la Vodega pu.ca de esta V.a y finalizado dho Peso el dia Ve
y Vno del presentte mes, con aussttenz.a de D.n Gines Lopez
ortiz fiel actual de dha Vodega, se hallo en estta Ciento ochen
y seis a. de Aceitte, y de dha se ha hecho saca el dia Veintt y
posterior al que se hizo de dho peso, de diez y ocho a. y doze li
que Rebaxadas estas de dhas ciento y ochentta y seis, q
dan oy existtentes Ciento sesentta y siette a. y treze
livras; Y asimismo haviendo hecho peso de las ezes q
se han encontrado en las tinajas del Aceitte quedan en
dha Vodega quinze a. y onze livras y m.a Y asimismo en
za de dho Decretto haviendo hecho diligenz.s sobre el
dero del Arca que se dixo tener esta dha Arca, para en
poder de dho D.n Gines Lopez ortiz, y Reconoziendo la seguri
de las puerttas de dha Vodega he encontrado, ninguna
seguridad, por ser dhas Puerttas de ninguna Resistenz
todo lo qual pongo en consideraz.on de la V.a para que